


 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2021070000528 del 1 de febrero de 2021 y 008 de 2012, y D2020070000007 del 02 de enero de 2020, expedidos por el Gobernador de Antioquia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría de Educación, adelantó el proceso **Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021**, cuyo objeto es la "MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA".
2. Para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESO M/L (\$391.441.901) AU INCLUIDO**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046504, fecha de creación 07/05/2021 y de impresión del 07/05/2021, por valor de: \$395.367.305 COP.
3. Que La Gobernación de Antioquia, dando cumplimiento a la normativa vigente, publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria en la página Web www.contratos.gov.co SECOP II, por cinco días hábiles, anteriores a la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021**, e igualmente efectuó la publicación del Aviso de Convocatoria en la página Web de la Entidad; seguidamente dentro del plazo establecido para ello, publicó el Acto de apertura y el pliego de condiciones del proceso.
4. De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, las propuestas fueron presentadas hasta el día el 28 de Julio de 2021 hasta las 10:00 am, fecha y hora en la cual se efectuó el cierre del proceso en la plataforma: www.contratos.gov.co SECOP II y se recibieron las siguientes propuestas:

N°	PROPONENTE	NIT
1	CONSORCIO MAGPROCOM	MANEJO Y GERENCIA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S. 50% INGEBLAR SAS 50%
2	LUIS CARLOS PARRA VELASQUEZ	91.278.390
3	CARLOS ALBERTO ERAZO CHAVEZ	94.399.340
4	JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ	17.344.965

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021"

5	DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.	800.098.385-3
6	SAFRID INGENIERIA SAS	900.520.848-4
7	JULIO CESAR QUESADA ARREDONDO	73.236.879
8	KUORUM IA SAS	901.315.440-9
9	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	79.410.278

5. Que de conformidad con las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones, los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a revisar los requisitos habilitantes de los proponentes y de ponderación de las propuestas, dentro del plazo establecido para la evaluación, resultando requeridos algunos oferentes en los aspectos Jurídico, Técnico y Financiero. Todo lo cual consta en el informe preliminar de evaluación debidamente publicado en el SECOP II el 6 de agosto de 2021 de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso de selección, y el cual da cuenta en su integridad de la evaluación efectuada por el comité Asesor y evaluador en el Proceso de selección de la referencia.
6. Que el informe preliminar de evaluación fue publicado el 6 de agosto de 2021 en la página Web www.contratos.gov.co SECOP II, para que los proponentes presentaran sus observaciones y subsanara la documentación requerida en dicho informe preliminar de evaluación, dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones, esto es fue hasta el 11 de agosto de 2021 hasta las 19:00 horas.
7. Dentro del término establecido para subsanar y observar el informe de evaluación, no se presentaron observaciones al informe de evaluación y se subsanaron los requisitos habilitantes requeridos, por algunos de los oferentes; para lo cual el Comité Asesor y Evaluador dentro del término establecido en el cronograma del proceso (18 de agosto de 2021) realizó y publicó el informe de evaluación definitivo. Concluyéndose por parte de este Comité lo siguiente: "De acuerdo con la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes que ofertaron en este proceso y acorde con la evaluación de los criterios de ponderación de las ofertas, el comité asesor y evaluador desde las competencias asignadas a sus distintos roles, recomienda a la ordenadora del gasto, adjudicar el contrato del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA - 12152 DE 2021**, al proponente **DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.**, representado legalmente por el señor **JORGE GIL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **13.838.075** de Bucaramanga, por Valor de **\$ 374.296.221 AU incluido**; dado que, a la fecha, cumple con los requisitos mínimos de orden jurídico, técnico y financiero y en orden presenta el mayor puntaje en los factores de evaluación en el presente proceso de selección". Y En dicho informe se le solicitó al proponente seleccionado en primer orden de elegibilidad para que allegara a través del proceso N° 12152 plataforma SECOP II, el formulario del AU, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 1.9 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - (AU).
8. Una vez hecha la anterior solicitud al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, éste prese Presentó un AU del 32.81% y un valor de la propuesta de \$ 374.296.221, se realizó corrección aritmética. Acorde a lo establecido en el numeral: **1.9 "DESCRIPCIÓN DE LOS COMPONENTES DE ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD - (AU)"**, título: "**Cálculo del A.U, administración y utilidades para el adjudicatario**" del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, y teniendo en cuenta que: **DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.** está exento del pago del 5% de parafiscales y del 8,5% de salud; la entidad realizó el ajuste en el cálculo del factor prestacional relacionado en el formulario de "AU" del adjudicatario, determinado que, el mismo es ahora del 26,62%. Por tal motivo, se modifica el porcentaje de administración en la oferta económica del adjudicatario y por tanto el valor del contrato a adjudicar. Dado lo anterior el valor de la propuesta es de **\$ 371.703.400 (TRECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ML)**, **AU del 31.89% (A: 26.89%; U:5.00%)** Valor con el cual se realiza la Resolución de Adjudicación del proceso No. 12152.

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021"

9. Por lo anterior y con base en el Informe de Evaluación Consolidado y Definitivo publicado el 18 de agosto de 2021 en el SECOP II y el requerimiento del AU hecho al proponente seleccionado en primer orden de elegibilidad, además de lo expresado en los numerales anteriores del presente acto, el Comité Asesor y Evaluador de acuerdo con las competencias asignadas en sus distintos roles, recomendó a la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, la adjudicación del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA - 12152 DE 2021**, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA" al proponente **DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.**, representado legalmente por el señor **JORGE GIL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.075 de Bucaramanga, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 371.703.400 ML, AU INCLUIDO del 31.89% (A: 26.89%; U:5.00%**, dado que, a la fecha, cumple con los requisitos mínimos de orden jurídico, técnico y financiero y en orden de elegibilidad presenta el mayor puntaje en los factores de evaluación establecidos en el presente proceso de selección.
10. Reunido el Comité Interno en Contratación, de la Secretaría de Educación-Gobernación de Antioquia, analizó detenidamente cada uno de los puntos contemplados en el Informe de Evaluación Consolidado y Definitivo y estuvo de acuerdo con la adjudicación; ya que de conformidad con esta, la propuesta de adjudicación está ajustada a la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, los Decretos reglamentarios y a los criterios fijados en los Pliegos de Condiciones Definitivos, para este proceso contractual, lo cual consta en el acta del Comité Interno de Contratación número 41 del 23 de agosto de 2021 de la Secretaria de Educación.
11. De conformidad con el Título I, Artículo 2, Numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA - 12152 DE 2021**, se adjudica mediante acto administrativo, de acuerdo con las competencias asignadas a la Secretaría de Educación de Antioquia y conforme con el Decreto 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, donde se hacen delegaciones en materia contractual por parte del Gobernador de Antioquia en cabeza de la Secretaria de Educación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SA - 12152 DE 2021**, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PARA EL CENTRO EDUCATIVO RURAL VIJAGUAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA, ANTIOQUIA" al proponente **DISEÑO CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, DICCO S.A.S.**, representado legalmente por el señor **JORGE GIL CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.838.075 de Bucaramanga, dado que, a la fecha, cumple con los requisitos mínimos de orden jurídico, técnico y financiero y en orden de elegibilidad presenta el mayor puntaje en los factores de evaluación establecidos en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Contrato tendrá un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS \$ 371.703.400 ML, AU INCLUIDO del 31.89% (A: 26.89%; U:5.00%**, imputables al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 3500046504, fecha de creación 07/05/2021 y de impresión del 07/05/2021, por valor de: \$395.367.305 COP. El contrato tendrá un plazo de ejecución de Tres meses y medio (3.5) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin superar el 15 de diciembre de 2021.

GW
FL

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA - 12152 de 2021"

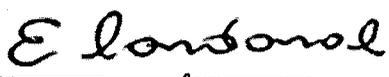
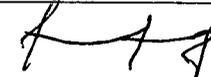
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución se notifica personalmente al proponente seleccionado y a los demás oferentes a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo regulado por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y se ordena la publicación en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Euclides Álvaro Londoño Londoño Profesional Especializado Dirección de Asuntos legales		23/08/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director de Asuntos Legales – Educación		23/08/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.